

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 31 de mayo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2019-00426, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00426 00

Villavicencio, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Jeferson Elied Perdomo Alvarado contra Servicios Indupetrol S. A. S. y Otras.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que, mediante auto del 2 de noviembre de 2021, se dispuso la vinculación de la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, disponiendo que la parte actora adelantara los trámites para su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del entonces Decreto 806 de 2020 (, sin que a la fecha se haya efectuado diligencia alguna al respecto, por lo cual habrá de requerírsele para que realice el diligenciamiento de la notificación personal de la vinculada acorde a las precisiones expuestas en la providencia mencionada y diligencia al correo registrado para notificaciones judiciales registrada en el certificado de cámara de comercio, el cual, deberá allegarse con una vigencia no mayor a tres (3) meses.

Para tal efecto se concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que efectúe la notificación de la vinculada **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O. C.**, conforme a las precisiones expuestas en la parte motiva del auto calendado el 2 de noviembre de 2021, para lo cual, se concede el término de veinte (20) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: REQUERIR a la activa para que allegue certificado de existencia y representación legal de **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O. C.**, con una vigencia no superior a tres (3) meses, acorde con lo considerado.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°077 de fecha 7 de junio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce63f81bd680647f512bb973307a32bb9ef86f9b62c43e2619ab2166f878f115**

Documento generado en 06/06/2023 03:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>